



Cheques de Pago Diferido Segmento Directo Garantizado MAV

Procedimiento de Liquidación de Garantías

Objetivo del Procedimiento:

Definir los pasos a seguir en la liquidación de garantías ante rechazo de un cheque (físico o electrónico) negociado en el segmento Directo Garantizado de MAV.

Procedimiento por CPD CUSTODIA MAV:

1. Diariamente un funcionario del área Liquidaciones MAV impacta en las cuentas corrientes en Pesos de los Agentes y Depositantes No Agentes (SD) abiertas en este Mercado el resultado del Clearing Bancario con relación a todos los CPD custodia MAV, informado por la entidad financiera designada por este Mercado para la administración de cartera de valores.
2. Notificado sobre el incumplimiento en el pago (rechazo) de un Cheque Directo Garantizado con Custodia MAV, se comunica al Agente Vendedor del CPD, imputándose un débito en la cuenta corriente de ese intermediario por el monto nominal del valor a cubrir, con identificación del CPD rechazado.
3. Ante ese default, y a efectos de que se proceda a la liquidación de la garantía integrada para la operatoria referida, el Agente Vendedor deberá informar al MAV la cancelación del mismo contra la liquidación de los activos hasta las 13 horas del día en que se produjo ese rechazo. Excedido ese plazo, la liquidación del CPD incumplido quedará confirmada contra el pago en Pesos del mismo valor.

Entonces:

- a. Si cancela con Pesos: se mantiene el débito en la cuenta corriente del Agente Vendedor, integrando ese monto la liquidación diaria del intermediario con el Mercado.
 - b. Si ordena liquidación de las Garantías en el plazo previsto: se procede según tipo de garantías:
 - i. Valores Negociables: Liquidaciones instruye al área de Investigación y Desarrollo de MAV para que realice la venta de las especies en el Mercado correspondiente.
 - ii. Cuotapartes FCI: Liquidaciones ordena el rescate de las cuotas partes.
 - iii. USD: Liquidaciones instruye al área de Investigación y Desarrollo de MAV para que realice la venta de los activos.
 - iv. Fianza Bancaria: Liquidaciones instruye a Legales para que ejecute la fianza bancaria.
 - v. Aval SGR: Liquidaciones instruye a Legales para que ejecute el Aval de SGR.
 - c. En todos los casos, la liquidación de garantías será extensiva al cheque rechazado y los cheques del mismo librador pendientes de vencimiento que hayan sido negociados en el mismo segmento.
4. En la fecha de cobro, MAV acredita el monto correspondiente en la cuenta del Agente Comprador o del Depositante No Agente Comprador.





Procedimiento por ECHEQ y CPD CUSTODIA CAJA DE VALORES:

1. Diariamente CAJA DE VALORES SA (CVSA) realiza los procesos operativos vinculados al Clearing Bancario de los ECHEQ y CPD bajo su custodia, informado por la entidad financiera designada para la administración de cartera de valores por este Agente Depositario Central de Valores Negociables y Agente de Custodia, Registro y Pago.
2. Notificado sobre el incumplimiento en el pago (rechazo) de un Cheque Directo con Custodia CVSA, e identificado que se trata de un instrumento negociado en el Segmento Garantizado, previa consulta por CVSA al área de Liquidaciones del Mercado, MAV comunica al Agente Vendedor del ECHEQ o CPD, imputándose un débito en la cuenta corriente de ese intermediario por el monto nominal del valor a cubrir, con identificación del ECHEQ o CPD rechazado.
3. Ante ese default, y a efectos de que se proceda a la liquidación de la garantía integrada para la operatoria referida, el Agente Vendedor deberá informar al MAV la cancelación del mismo contra la liquidación de los activos hasta las 13 horas del día en que se produjo ese rechazo. Excedido ese plazo, la liquidación del ECHEQ o CPD incumplido quedará confirmada contra el pago en Pesos del mismo valor.

Entonces:

- a. Si cancela con Pesos: se mantiene el débito en la cuenta corriente del Agente Vendedor, integrando ese monto la liquidación diaria del intermediario con el Mercado.
 - b. Si ordena liquidación de las Garantías en el plazo previsto: se procede según tipo de garantías:
 - i. Valores Negociables: Liquidaciones instruye al área de Investigación y Desarrollo de MAV para que realice la venta de las especies en el Mercado correspondiente.
 - ii. Cuotapartes FCI: Liquidaciones ordena el rescate de las cuotas partes.
 - iii. USD: Liquidaciones instruye al área de Investigación y Desarrollo de MAV para que realice la venta de los activos.
 - iv. Fianza Bancaria: Liquidaciones instruye a Legales para que ejecute la fianza bancaria.
 - v. Aval SGR: Liquidaciones instruye a Legales para que ejecute el Aval de SGR.
 - c. En todos los casos, la liquidación de garantías será extensiva al cheque rechazado y los cheques del mismo librador pendientes de vencimiento que hayan sido negociados en el mismo segmento.
4. En la fecha de cobro, MAV le transfiere a CVSA el monto del ECHEQ o CPD incumplido, a fin de que esa entidad proceda al pago al Comitente Comprador (último tenedor).

